

**NÚMERO 37.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 28 DE OCTUBRE DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las once horas y diez minutos del día veintiocho de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

1. Aprobación, si procede, acta sesión anterior.
2. Comunicaciones oficiales.
3. Personación en Recursos Contencioso-administrativos núm. 247/2016 y 386/2016.
4. Contrataciones puntuales y complementarias.
5. Contratación personal temporal.
6. Aprobación Proyecto Modificación de Ordenanzas Fiscales Reguladoras de Tributos Locales para ejercicio 2017.
7. Aprobación Proyecto Modificación de Ordenanzas Reguladoras de Precios Públicos para el ejercicio 2017.
8. Relaciones de facturas.
9. Adjudicación contrato menor del servicio de asistencia técnica al Departamento de Recaudación.
10. Propuesta de adjudicación licitación 37/2016/CON “Suministro y montaje de material eléctrico para modernización de la instalación de alumbrado público en Bda. Costa del Sol”.
11. Inicio Expediente licitación 41/2016/CON “Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”.

12. Certificación núm. 2 y última obras de mejora de red de saneamiento en confluencia Avda. Adolfo Suárez con Leopoldo Calvo Sotelo.
13. Resolución estimatoria de Reclamación Daños Responsabilidad Patrimonial Expte. RDT 2016/053.
14. Mandamientos de pago Expedientes DBM 2012/003, 2015/008 y 2016/006.
15. Verificación certificación de obras Proyecto Refundido de Urbanización del Plan Parcial y Plan Especial Sector SEN-2 “Lugar Nuevo” (Fase 1).
16. Devolución de fianza depositada como garantía reposición de la vía pública.
17. Propuesta adjudicación licitación 31/2016/CON “Contrato mixto de revisión y suministro de materiales para reparación de cortes motorizados del escenario del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” en Dos Hermanas (Sevilla).
18. Adjudicación contrato menor de servicio para la representación teatral “Milagro en Casa de los López”.
19. Adjudicación contrato menor de servicio para la representación teatral “Cosas de Papá y Mamá”.
20. Subvención nominativa Semana Cultural Peña Cultural Flamenca “Juan Talega” 2016.
21. Adjudicación contrato menor para la adquisición de 100 contenedores para servicio de recogida de residuos sólidos urbanos.
22. Solicitud transmisión licencia de Auto-taxi núm. 22.
23. Adjudicación contrato menor de suministro de piezas cerámicas para obra de ejecución de aula de convivencia en CEIP Europa (2ª y 5ª Fase).
24. Convenio de colaboración entre Centro Platino examinador ES40 de Cambridge English Language Assesment y la Universidad Popular.
25. Adjudicación contratos menores de servicios para conmemoración del día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA.
26. Convocatoria del 13º Concurso de Proyectos Empresariales.
27. Cuota anual para Fundación para el fomento y la promoción de la aceituna de mesa.
28. Modificación del Procedimiento de pago de las Becas del Proyecto Eurobooster. Erasmus Plus – Convocatoria 2015.
29. Programa de Orientación Profesional 2016. Solicitud de ayuda.
30. Aportación municipal gastos Consorcio del Parque Periurbano “La Corchuela”, ejercicio 2016.
31. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de Área Infantil en C/ Ntra. Sra. del Carmen.
32. Adjudicación contrato menor de suministro y montaje de Área Infantil en C/ Isbilía.
33. Propuesta de adjudicación licitación 36B/2016/CON “Obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales” Lote 2 (Impermeabilizaciones en instalaciones deportivas).
34. Adjudicación contrato menor de obra de barandillas de seguridad para las gradas del Palacio de Deportes.
35. Devoluciones cuotas deportivas municipales.

36. Solicitud devolución de fianza del contrato menor de servicio de bar de la piscina de verano de Ramón y Cajal, 2016.
37. Adjudicación de contratos menores de servicio para el XIX Encuentro Teatral “Dos Hermanas Divertida”.
38. XXIII Concurso de Cómic “Ciudad de Dos Hermanas”.
39. Asuntos de urgencia.
40. Ruegos y preguntas.

**1º(1500).- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el acta de la sesión anterior, celebrada el día 21 de octubre de 2016, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

**2º(1501).- COMUNICACIONES OFICIALES.-** La Junta de Gobierno Local queda enterada de las siguientes:

- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 211, de 10 de septiembre de 2016), por el que se publica la adjudicación del contrato del Expediente de licitación para la ejecución de obras de Reasfaltado de varias calles de Dos Hermanas, a la empresa “Obras y Servicios Sgasa, S.A.U.”.
- ANUNCIO del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (BOP núm. 247, de 24 de octubre de 2016), por el que se publica convocatoria de Licitación para adjudicar licencia de uso común especial del dominio público, mediante instalación de máquinas expendedoras.
- ESCRITO de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Junta de Andalucía, de fecha 11 de octubre de 2016, por el que se remite Resolución de 11 de octubre de 2016, de la Directora General de Relaciones Financieras con las Corporaciones Locales, por el que se aprueba el Plan Económico Financiero 2016-2017 presentado por este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

**3º(1502).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 247/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 13 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Trece de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo Abreviado núm. 247/2016, interpuesto por D. XXXX, contra Resolución Desestimatoria dictada con fecha 11 de abril de 2016 y notificada el 19 de abril de 2016, del Recurso de Reposición interpuesto contra

Resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio de fecha 28 de diciembre de 2015, en relación al Expediente de Protección de la Legalidad 000106/2015-PL, en la que solicita se proceda a declarar nula la Resolución adoptada, y se le conceda la posibilidad de regular la situación de su actual y única vivienda sita en la Hacienda, Urb. Huertas Familiares "Los Cabreros" carretera La Corchuela s/n Polígono 35, parcela nº 3, inscrita en el Registro de la Propiedad nº 3 de Dos Hermanas, tomo y libro 1895, folio 21, Finca nº 992, inscripción 62.

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 11 de julio de 2017 a las 11:30 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**3º(1503).- PERSONACIÓN EN RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NÚM. 386/2016.** Por el Sr. Secretario, se da cuenta de Oficio de fecha 18 de octubre de 2016 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Sevilla, notificando la incoación del Recurso Contencioso Administrativo núm. 386/2016, interpuesto por Dª XXXX, contra Resolución del Teniente Alcalde Delegado de Hacienda y Obras de fecha 27 de mayo de 2016, por la que se desestima el Recurso de Reposición interpuesto frente al acuerdo de liquidación por el concepto de Impuesto sobre el Incremento de Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana, originada en el Expediente 2014/003319-R

Visto el informe emitido al respecto, procede que se remita el expediente administrativo al referido Juzgado, así como facultar al Letrado Asesor Consistorial para que se persone en el procedimiento, cuya Vista tendrá lugar el día 14 de noviembre de 2017 a las 11:10 horas.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**4º(1504).- CONTRATACIONES PUNTUALES Y COMPLEMENTARIAS.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se somete a la consideración de esa Junta de Gobierno Local la necesidad de contratación de personal por cortos períodos de tiempo en distintos servicios municipales.

Dichas contrataciones se realizaran en los términos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, y en la Base de Ejecución 17.5 del Presupuesto Municipal de 2016 establecidas para la contratación de sustituciones puntuales y complementarias.

Por tanto, se propone la contratación de 15 trabajadores/as para contrataciones complementarias, es decir, contratos de un período máximo de 2 meses para refuerzo específico de determinados servicios con déficit estructural de personal. Asimismo se propone la contratación de 10 trabajadores/as para sustituciones puntuales que son contratos con una duración máxima de 10 días destinados a tareas específicas y de corta duración.

Todo este personal ha sido seleccionado por la delegación de Bienestar Social atendiendo a su situación de necesidad objetiva y riesgo de Exclusión Social. A tal fin, el coste de las contrataciones propuestas se eleva a:

**CONTRATACIONES COMPLEMENTARIAS: 15 Trabajadores/as**

Coste Salarial:	21.298,53 €	
Coste de Seguridad Social:	6.975,27 €	<b>TOTAL COSTES: 28.273,80 €</b>

**CONTRATACIONES PUNTUALES: 10 trabajadores/as**

Coste Salarial:	2.730,58 €	
Coste de Seguridad Social:	894,27 €	<b>TOTAL COSTES: 3.624,85 €</b>

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**5º(1505).- CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Sra. Sanz Murillo, se indica que vista la propuesta de contratación de personal laboral temporal presentada por distintas Delegaciones de este Consistorio, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación de los puestos que a continuación se relacionan.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dichos puestos nos lleva a seleccionar al personal necesario, del Escalafón de Contratación, y en su defecto mediante Oferta de Empleo.

Considerando que el presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016 y en la Base de Ejecución 17.5 del presupuesto Municipal de 2016, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades urgentes e inaplazables que afectan a servicios públicos prioritarios se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

CTDAD	CATEGORIA	JORNADA	DURACIÓN	SERVICIO
4	MONITORES/AS	TP 25 H/S	3 MESES	CENTRO PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES MONTECILLOS
1	MONITOR / AUX.ADMVO	TC	6 MESES	CENTRO PARTICIPACION ACTIVA PERSONAS MAYORES MONTECILLOS
7	LIMPIADORAS	TC	96 DIAS	LIMPCCPP

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**6º(1506).- APROBACIÓN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES REGULADORAS DE TRIBUTOS LOCALES PARA EJERCICIO 2017.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas Fiscales Reguladoras de los siguientes tributos locales para el ejercicio 2017:

- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por expedición de documentos administrativos a instancia de parte.
- Tasa por Recogida de Basuras.
- Tasa por la utilización de los Servicios Deportivos Municipales.
- Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas, toldos y otros elementos con finalidad lucrativa.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes.

- Tasa por la prestación de los servicios de prevención y extinción de incendios, cursos de formación, implantación de planes de autoprotección y otros análogos.

Una vez aprobado el citado proyecto por la Junta de Gobierno Local será sometido a la preceptiva aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Se adjunta documento con las modificaciones propuestas así como estudios técnico-económicos en los casos que prescribe la legislación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar el citado proyecto.

**7º(1507).- APROBACIÓN PROYECTO MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS REGULADORAS DE PRECIOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2017.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que en cumplimiento de lo previsto en el apartado 1.a) del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone a la Junta de Gobierno Local la aprobación del proyecto de modificación de las Ordenanzas reguladoras de los siguientes precios públicos para el ejercicio 2017:

- Precio público por asistencia a actividades culturales en instalaciones municipales.
- Precio público por cesión de uso temporal de materiales e instalaciones municipales.
- Precio público por prestación del servicio de viajes, campamentos, excursiones, visitas organizadas y otras actividades.

Una vez aprobado el citado proyecto por la Junta de Gobierno Local será sometido a la preceptiva aprobación del Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas, Economía y Hacienda.

Se adjunta documento con las modificaciones propuestas así como estudios técnico-económicos en los casos que prescribe la legislación.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar el citado proyecto.

**8º(1508).- RELACIONES DE FACTURAS.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de 269 facturas por un importe total de 569.808,91 € expedidas con fecha 28 de octubre de 2016 por el Interventor de Fondos, con sus correspondientes justificantes, que se someten a aprobación de la Junta de Gobierno Local, y que a continuación se relacionan:

1. Relación 41A/2016: 232 facturas (FACTURAS 2016) por importe de 209.583,77 €
2. Relación 41B/2016: 1 factura (MULTIAPLICACIÓN) por importe de 665,50 €
3. Relación 41C/2016: 4 facturas (ACUERDOS) por importe de 25.112,79 €
4. Relación 41D/2016: 1 factura (SUPLIDOS) por importe de 100,00 €
5. Relación 41E/2016: 31 facturas (LICITACIÓN) por importe de 334.346,85 €

La Junta de Gobierno Local, previo visado de la respectiva Delegación o Servicio, por unanimidad, **ACUERDA** aprobarlas en sus propios términos.

**9º(1509).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DEL SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA AL DEPARTAMENTO DE RECAUDACIÓN.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que vista la necesidad de contratar el servicio de un técnico informático/consultor de apoyo, experto en los productos de TAO (T-Systems), para desarrollar las tareas que se le encomienden, principalmente relacionadas con el aplicativo de Recaudación, como consecuencia del retraso existente en la contabilización de la recaudación de este Ayuntamiento. Para ello, se ha solicitado oferta a la empresa T- Systems, que es la proveedora de la aplicación de Recaudación GTWin.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en el artículo 138.3 y la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato menor de servicio de apoyo en tareas informáticas en la aplicación de Recaudación GTWin por importe de 2.468,40 euros (IVA incluido), a la empresa T-Systems ITC Iberia S.A.U. con CIF: A-81608077, con cargo a la partida 9200-22706 “Estudios y trabajos técnicos”.

**SEGUNDO.-** Notificar a la empresa adjudicataria del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**10º(1510).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 37/2016/CON “SUMINISTRO Y MONTAJE DE MATERIAL ELÉCTRICO PARA MODERNIZACIÓN DE LA INSTALACIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO EN BDA. COSTA DEL SOL”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de septiembre de 2016 (15º nº 1240), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 37/2016/CON “Suministro y Montaje de Material Eléctrico para Modernización de la Instalación de Alumbrado Público en Bda. Costa del Sol”, mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 48.000,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 10.080,00 euros, totalizando la cantidad de 58.080,00 euros.

Con fecha 19 de septiembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Montajes Eléctricos Calderón, S.L.; Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.; Orvi Sotolor, S.L.; Juan Otero Gago-Electricidad Meisa; Electromecánica Ojeda, S.L. y Francisco Javier Otero Gago, enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 30 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.; Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L.; Francisco Javier Otero Gago, Orvi Sotolor, S.L. e Instalaciones e Ingeniería DYS, S.L.U.

Con fecha 04 de octubre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

Con fecha 07 de octubre de 2016, se emite Informe Técnico por parte del Ingeniero Técnico Industrial de este Ayuntamiento, redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas que rige el contrato, D. José María Bonilla Medina, en el que se indica que la oferta presentada por la empresa Instalaciones e Ingeniería DYS, S.L.U. incumple las características técnicas de las luminarias incluidas al presentar éstas una longitud de 56 cm, siendo la máxima requerida de 50 cm , y que la oferta económica presentada por la empresa Actividades Tecnológicas Eléctricas, S.L. es superior al tipo de licitación establecido, no valorándose consecuentemente a estas empresas. En Junta de Gobierno Local de fecha 21 de octubre de 2016 (punto 15), se acordó la exclusión y el rechazo de estas propuestas del procedimiento de negociación.

Con respecto al resto de empresas, se consideran adecuadas sus propuestas y se prosigue el procedimiento establecido.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Precio 40 puntos y Mejoras 60 puntos (Años de garantía (20 puntos), Plazo de Ejecución (10 puntos) y Suministro adicional de materiales (30 puntos)), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	44.104,98 €	9.262,05 €	53.367,03 €	40,00 Puntos
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	45.986,00 €	9.657,06 €	55.643,06 €	20,68 Puntos
<b>Francisco Javier Otero Gago</b>	47.500,00 €	9.975,00 €	57.475,00 €	5,13 Puntos

### **Mejoras**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Garantía</u></b>	<b><u>Plazo de Ejecución</u></b>	<b><u>Suministro Adicional</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	10 Años/5 años fabricante 0 Puntos	3 semanas 10 Puntos	0 Unidades 0 Puntos	10 Puntos
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	5 años 0 Puntos	3 semanas 10 Puntos	0 Unidades 0 Puntos	10 Puntos

<b>Francisco Javier Otero Gago</b>	5 Años 0 Puntos	3 semanas 10 Puntos	0 Unidades 0 Puntos	10 Puntos
------------------------------------	--------------------	------------------------	------------------------	-----------

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>1º</b>	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	40,00 Puntos	10,00 Puntos	50,00 Puntos
<b>2º</b>	<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	20,68 Puntos	10,00 Puntos	30,68 Puntos
<b>3º</b>	<b>Francisco Javier Otero Gago</b>	5,13 Puntos	10,00 Puntos	15,13 Puntos

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la invitación que los criterios a mejorar para la 2ª fase de negociación serán la “Oferta Económica y el Suministro Adicional de Materiales”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el resto de criterios de “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, el día 19 de octubre, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas invitadas, siendo éstas las siguientes:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	44.104,98 €	9.262,05 €	53.367,03 €	38,45 Puntos
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	45.748,00 €	9.607,08 €	55.355,08 €	22,23 Puntos
<b>Francisco Javier Otero Gago</b>	43.948,00 €	9.229,08 €	53.177,08 €	40,00 Puntos

## Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Suministro Adicional</u>	<u>Puntos</u>
<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	0 Unidades	0 Puntos
<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	0 Unidades	0 Puntos
<b>Francisco Javier Otero Gago</b>	0 Unidades	0 Puntos

Teniendo en cuenta que la puntuación para el resto de criterios considerados como “Mejoras”, Garantía y Plazo de Ejecución, es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
<b>1º</b>	<b>Francisco Javier Otero Gago</b>	40,00 Puntos	10,00 Puntos	50,00 Puntos
<b>2º</b>	<b>Orvi Sotolor, S.L.</b>	38,45 Puntos	10,00 Puntos	48,45 Puntos
<b>3º</b>	<b>Coemi Técnicas de Instalaciones, S.L.</b>	22,23 Puntos	10,00 Puntos	32,23 Puntos

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a Francisco Javier Otero Gago, por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a XXXX, con DNI XXXX, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 43.948,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 9.229,08 euros, lo que totaliza la cantidad de 53.177,08 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 2.197,40 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**11º(1511).- INICIO EXPEDIENTE DE LICITACIÓN 41/2016/CON “SERVICIO DE LIMPIEZA EN LOS APARCAMIENTOS PÚBLICOS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS”.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se informa sobre la necesidad de contratar una empresa para realizar el servicio de limpieza de los aparcamientos municipales sitios en la Plaza de El Arenal y en el Mercado de Abastos.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de Noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, con arreglo a varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del Expdte.- 41/2016/CON “ Servicio de limpieza en los aparcamientos públicos municipales del Ayuntamiento de Dos Hermanas”, a un tipo de licitación anual, a la baja, de cuarenta y nueve mil diez euros (49.010,00 €), más el IVA correspondiente por valor de diez mil doscientos noventa y dos euros con diez

céntimos (10.292,10 €), lo que totaliza la cantidad anual de cincuenta y nueve mil trescientos dos euros con diez céntimos (59.302,10 €).

La duración del contrato será de dos años, existiendo la posibilidad de dos prórrogas anuales, siendo por tanto la duración máxima de cuatro años.

De acuerdo con el artículo 88 del TRLCSP el valor total estimado del contrato, incluyendo las prórrogas previstas, es de ciento noventa y seis mil cuarenta céntimos (196.040,00 €), IVA no incluido.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán el contrato.

**TERCERO.-** Publicar en el BOP y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las proposiciones pertinentes. Así como, autorizar el gasto correspondiente a la tasa de inserción del citado anuncio, sin perjuicio de la posterior repercusión a la empresa adjudicataria.

**CUARTO.-** Aprobar la Tramitación Anticipada del Gasto, en conformidad con lo establecido en la Base de Ejecución 11ª del Presupuesto Municipal del ejercicio 2016 y en el art. 110.2 del TRLCSP.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica que para el Presupuesto Municipal del ejercicio 2017, la aplicación presupuestaria, con cargo a la cual se abonará el importe del contrato será 1330 22700 “Limpieza Aparcamientos Públicos Municipales”, previéndose ésta con un crédito inicial de un importe como mínimo igual al de la licitación.

**QUINTO.-** Designar a Dª. Teresa Millán Jiménez, Técnica de la Oficina Presupuestaria del Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 52 del TRLCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**12º(1512).- CERTIFICACIÓN NÚM. 2 Y ÚLTIMA OBRAS DE MEJORA DE RED DE SANEAMIENTO EN CONFLUENCIA AVDA. ADOLFO SUÁREZ CON LEOPOLDO CALVO SOTELO.** Por el Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda y Obras, Sr. Rodríguez García, se indica que por la empresa CONSTRUCCIONES HIJOS DE ALONSO ÁVILA, S.L (CIF: B9138552) se ha presentado la CERTIFICACIÓN N° 2 y ÚLTIMA

correspondiente a las obras que se citan en el epígrafe, que expide la dirección facultativa el 7-octubre-2016 con un importe de 17.199,70 € más 3.611,93 € de IVA.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 216 y 232 del R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contrato del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la CERTIFICACIÓN N° 2 y ÚLTIMA de las citadas obras presentada por la adjudicataria por importe de 20.811,63 € (IVA incluido), así como la factura n° 17 del 14/10/2016 que la acompaña.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**13º(1513).- RESOLUCIÓN ESTIMATORIA DE RECLAMACIÓN DAÑOS RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL EXPTE. RDT 2016/053.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la propuesta de resolución estimatoria a la solicitud de responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento de Dos Hermanas en el expediente de referencia a instancias de don XXXX con DNI: XXXX, en la que solicita Indemnización por daños materiales en su vehículo matrícula XXXX provocados por la grúa municipal cuando de forma accidental se escapó de las palas de enganche de la misma cayendo al suelo, el pasado 10 de agosto de 2016, en la calle Luis Álvarez Duarte de esta Ciudad.

De los datos aportados por el reclamante y demás pruebas practicadas en el expediente resulta acreditado el daño y la relación de causalidad directa, inmediata y exclusiva por el funcionamiento del servicio público. De la propuesta realizada por el Instructor, cabe destacar los siguientes aspectos:

➤ **III.DOCUMENTOS EXAMINADOS:**

**Primero:** En la primera comparecencia elaborada por el empleado municipal de fecha 29 de agosto de 2016, manifiesta:

*“Que sobre las 12:00 h. aprox. mientras realizaba las tareas de retirada de un vehículo por el motivo de asfalto de la calle Luis Álvarez Duarte y al mover la pala de arrastre enganchó el paragolpes delantero derecho, provocando el descuelgue del mismo. Que el vehículo es marca Mercedes CLS, de color azul oscuro, matrícula XXXX, propiedad de XXXX, asegurado con la compañía de seguros Helvetia Previsión S.A., número de póliza P4A090009330”.*

**Segundo:** En la instancia presentada por el reclamante describe:

*“El 10 de agosto 2016, el vehículo Mercedes Modelo CLS XXXX, lo intentó trasladar la grúa municipal de la localidad de Dos Hermanas con matrícula XXXX, produciéndole una serie de daños, forzándolo para dicho traslado y dejándolo atravesado en medio de la calle. Los daños ocasionados fueron los siguientes:*

- *Paragolpes delantero arrancado y rajado.*
  - *Ambos pasos de ruedas y cubiertas inferiores dañadas.*
  - *Llantas arañadas.*
  - *Fallo en suspensión delantera neumática.*
  - *Ruido y crujido en la maniobrabilidad de dirección.*
- Todo ello detallado en el presupuesto adjunto.”*

**Tercero:** En la ampliación de la comparecencia realizada por los conductores el día 08/09/2016 manifiestan:

*-“Que D. Genero Rodríguez Ruíz se ratifica en lo declarado en el Acta de comparecencia realizada el pasado día 29 de agosto de 2016.*

*- Que en relación con lo expuesto en el escrito de reclamación presentado por el titular del vehículo afectado y con matrícula XXXX, quieren aclarar lo siguiente:*

*Que en ningún momento el vehículo fue forzado para su desplazamiento, ni atravesado en medio de la calle como dice el interesado.*

*Que el vehículo fue elevado con las pala introducidas por las ruedas delanteras y que efectivamente se escaparon las palas causando daños al paragolpes delantero derecho, consistiendo dichos daños en descuelgue del paragolpes y rotura del aplique que lo sujeta.*

*Quieren hacer constar que cuando el compañero del interesado se dirigió a ellos, como disponía de la llave del vehículo, en ese momento lo retiró del lugar estacionado y pudieron comprobar que circulaba sin observarse ninguna anomalía”.*

**Cuarto:** En la ampliación de la comparecencia realizada por los conductores el día 21/09/2016 manifiestan:

*-“Que con el fin de esclarecer los hechos expuestos en la ampliación del Acta de comparecencia realizada el pasado 8 de septiembre de 2016, declaran lo siguiente:*

*Que el vehículo fue elevado con las palas introducidas por la ruedas delanteras y que efectivamente se escaparon las palas cayendo el vehículo al suelo golpeándose en los bajos de la parte delantera.*

*Quieren hacer constar que cuando el compañero del interesado se dirigió a ellos, como disponía de las llaves del vehículo, en ese momento lo retiró del lugar sin comentarles nada en ese momento.*

*Que con respecto a los daños materiales causados al vehículo afectado, en ese momento solo pudieron comprobar los daños causado al paragolpes delantero pero que desconocen los daños de averías ocultas o interiores en el mecanismo y sistema del vehículo, que pudieron producirse en la caída del mismo, por tanto no pueden valorar la totalidad de dichos perjuicios”.*

**Quinto:** A las preguntas formuladas por la Secretaria del procedimiento el día 22 de septiembre de 2016, responden los testigos lo siguiente:

**Testigo 1:**

- *¿Si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias? Pudo comprobar los hechos antes y después pero no el momento de los hechos.*
- *El siniestro sucede el 10/08/2016 ¿recuerda la hora? Media mañana*
- *¿Dónde estaba estacionado el automóvil? A la mitad de la C/ Luis Álvarez Duarte, frente a la Comisaria de la Policía.*
- *¿Sabe Ud. si el vehículo afectado presentaba algún daño o avería antes de ser retirado por la grúa municipal? Daños exteriores no.*
- *¿Conoce Ud. el motivo de porque retiraba la grúa el vehículo? Por el motivo de asfalto de la calle.*
- *¿Pudo comprobar la maniobra que realizó la grúa? No lo vio.*

- *Al parecer al vehículo se la causaron daños materiales cuando se soltó del enganche de las palas de la grúa ¿pudo ver Ud. esto? No ¿puede describirlo?*
- *El reclamante asegura que al ser forzado su vehículo por la grúa, se le ocasionaron daños materiales en el mecanismo y sistema del mismo ¿puedo comprobar Ud. esto? Pudo comprobar los daños causado al paragolpes delantero y la aleta derecha, desconociendo si se la causaron daños al mecanismo.*
- *Por último, teniendo en cuenta las circunstancias, ¿cree que los daños materiales a dicho vehículo reclamados por el Sr. XXXX fueron causados sólo y exclusivamente al ser retirado por la grúa municipal? No soy perito en la materia.*

**Testigo 2:**

- *¿Si presenció los hechos denunciados y demás circunstancias? Sí.*
- *El siniestro sucede el 10/08/2016 ¿recuerda la hora? Por la mañana*
- *¿Dónde estaba estacionado el automóvil? A la mitad de la C/ Luis Álvarez Duarte, frente a la Comisaria de la Policía.*
- *¿Sabe Ud. si el vehículo afectado presentaba algún daño o avería antes de ser retirado por la grúa municipal? No lo sabe.*
- *¿Conoce Ud. el motivo de porque retiraba la grúa el vehículo? Por el motivo de asfalto de la calle.*
- *¿Pudo comprobar la maniobra que realizó la grúa? Lo levantó por parte delantera y lo movió.*
- *Al parecer al vehículo se la causaron daños materiales cuando se soltó del enganche de las palas de la grúa ¿pudo ver Ud. esto? No ¿puede describirlo?*
- *El reclamante asegura que al ser forzado su vehículo por la grúa, se le ocasionaron daños materiales en el mecanismo y sistema del mismo ¿puedo comprobar Ud. esto? No*
- *Por último, teniendo en cuenta las circunstancias, ¿cree que los daños materiales a dicho vehículo reclamados por el Sr. XXXX fueron causados sólo y exclusivamente al ser retirado por la grúa municipal? Si, puede ser, aunque no sabría decir la cuantía del daño.*

**Sexto:** Del informe pericial se destaca lo que a continuación se detalla:

*“Al momento de nuestra visita de verificación de daños, hemos comprobado el deterioro sufrido por el vehículo, en cuanto al funcionamiento. Su conducción es muy insegura y difícil, a poca velocidad y con la suspensión afectada. Lo hemos verificado al montarnos en él acompañado por el perjudicado y verificar que la dirección se dobla, que el giro de volante provoca desplazamiento lateral que hace la conducción inviable.*

*A la pregunta al perjudicado Sr. Ríos Sánchez, de por qué no había retirado su vehículo de la calle Luís Álvarez Duarte antes de acometerse las obras de pavimentación, responde que había dejado el vehículo estacionado el día anterior, y se había marchado a su domicilio con un compañero de trabajo.*

*El Sr. XXXX es Policía Nacional, desarrolla su actividad profesional en Dos Hermanas (Sevilla), y reside en Jerez de la Fronteras (Cádiz).*

*Es por ello que el día de ocurrencia no se había dado cuenta de la ejecución de obras de asfaltado y no estaba presente en la localidad cuando se produjo la retirada del vehículo con la grúa municipal”.*

**Causa:**

*“...El origen del siniestro estuvo en una incorrecta acción de un trabajador gruista, en la operación de la retirada de un vehículo de la vía pública con la grúa municipal.*

*Se trata por tanto de un error en la ejecución de enganche de la palas de la grúa, en la operación de carga/descarga en la retirada de un vehículo”.*

**Valoración:**

*Con respecto al alcance de los daños, hemos estimado el coste para su reparación llegando a una valoración que asciende a CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SES EUROS CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS (5.546,77 €) IVA no incluido.*

➤ **CONCLUSIONES:**

Consta, efectivamente, en el expediente comparecencias de los empleados gruista donde se acredita los daños causados por la grúa municipal al vehículo afectado, así como justificantes y comparecencias testificales donde se acredita los daños materiales sufridos por el reclamante.

Igualmente, tal y como asevera el perito don XXXX en su informe, que confirma que los daños materiales reclamados por el interesado han sido causados por los operarios de este Ayuntamiento cuando realizaban la maniobra de retirada del vehículos debido al asfalto de dicha calles durante las fechas indicadas, además como se constata con lo declarado por los testigos en sus declaraciones

Por tanto de los datos aportados por la parte reclamante, y demás pruebas practicadas el interesado ha demostrado los hechos y circunstancias que

originaron la reclamación patrimonial, por lo que resulta acreditado el requisito para ser indemnizado, tal y como indica el art. 139 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LRJAP y PAC, y R. D. 429/1993, de 26 de Marzo, leyes vigentes en la fecha de inicio del expediente de Responsabilidad Patrimonial, hoy derogadas por la Ley 39/2015, de 1 octubre de 2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Ley 40/2015, de 1 de Octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

➤ **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**Primero.-** Reconocer a don XXXX con DNI: XXXX, el derecho que le asiste a ser indemnizado en la cuantía de **6.711,59 € (IVA incluido)** por los daños y perjuicios ocasionados, que se consideran suficientemente probados a consecuencia del funcionamiento de los servicios públicos.

**Segundo:** Requerir al reclamante el correspondiente finiquito y compromiso de terminación para su incorporación en el expediente administrativo.

**Tercero:** Habiéndose adjudicado el seguro de responsabilidad civil y patrimonial a SEGURCAIXA Y ADESLAS, S.A. (Decreto de la Alcaldía 56/2014, de 17 de diciembre), se le dará traslado del acuerdo de la Junta de Gobierno que resuelva el expediente, comunicándole que deberá remitir a este Ayuntamiento copia del ingreso efectuado a favor del reclamante para dar por concluido el expediente de su razón.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1514).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2012/003.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción de tres mandamientos de pago de 124,30€, 124,30€ y 500€ correspondientes a parte de la indemnización por importe total de 1.424,58€ que ha resultado de la vista contra XXXX por los daños y perjuicios causados al provocar intencionadamente incendio a varios contenedores el 05/03/2012 en la Avda. Reyes Católicos al cruce con la C/ Híspalis de esta ciudad según expediente de referencia y Atestado número 1049/2012 de la Policía Local.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la

empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1515).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2016/006.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 1.204,63€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora AXA SEGUROS GENERALES, S.A. (CIF A-60917978) por los daños y perjuicios causados por su asegurado y detallados en el expediente de referencia, según Atestado número 655/2016 de la Policía Local en el que se pone de manifiesto que el 05/02/2016, en la Avda. de la Libertad, junto al Hotel Leflet de esta ciudad, se han producido daños a macetero, señal vertical de tráfico y árbol ornamental de la vía pública.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**14º(1516).- MANDAMIENTO DE PAGO EXPEDIENTE DBM 2015/008.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta de la recepción del mandamiento de pago correspondiente a la indemnización por importe de 817,96€ que ha resultado de la vista contra la Compañía aseguradora MAPFRE Cía de Seguros y Reaseguros, S.A. (CIF A-28141935) por los daños y perjuicios causados por su asegurado D. XXXX y detallados en el expediente de referencia, según atestado número 2015/353 de la policía local en el que se pone de manifiesto que el 23 de enero de 2015, en la

Avda. de España en el subterráneo cercano a Carrefour de esta ciudad, se han producido daños a guardarrail de la calzada por impacto de vehículo.

La valoración de los daños cuenta con la supervisión de los Servicios Municipales Correspondientes que han emitido dictamen favorable de los informes efectuados por un gabinete pericial independiente designado por la empresa concesionaria de la póliza de Defensa Jurídica contraída por este ayuntamiento.

Se propone asimismo la realización de la gestión oportuna para hacer efectivo el cobro del mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**15º(1517).- VERIFICACIÓN CERTIFICACIÓN DE OBRAS PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (FASE 1).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se indica que por la empresa **MEGAPARK DOS HERMANAS, S.A. (CIF: A-84890755)** se ha presentado CERTIFICACIÓN N° 19 de las *OBRAS DEL PROYECTO REFUNDIDO DE URBANIZACIÓN DEL PLAN PARCIAL Y PLAN ESPECIAL SECTOR SEN-2 “LUGAR NUEVO” (Fase 1)*, suscrita por el Director de las mismas D. Joaquín del Río Reyes, con fecha 7- Octubre-2016, por importe de 896.553,67 € correspondiente al *mes de Septiembre 2016* de las obras reseñadas.

De conformidad con lo establecido en las condiciones pactadas y en cumplimiento del acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas de fecha 31 de Octubre de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERA:** Tomar conocimiento y verificación de la CERTIFICACIÓN N° 19 de las citadas obras, presentada por la entidad Megapark Dos Hermanas, S.A., por importe de 896.553,67 €

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a los interesados.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**16º(1518).- DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEPOSITADA COMO GARANTÍA REPOSICIÓN DE LA VÍA PÚBLICA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Ordenación del Territorio, Sra. Conde Huelva, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local del escrito presentado por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de C.P.P. COLONIA SAN ISIDORO (C.I.F:H-41684655), en el que se solicita la devolución de “fianza/aval” por importe de 300,00 € depositada en su día para garantizar la correcta reposición del pavimento y otros elementos municipales que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras en calle Virgen de la Encarnación, 4-6, amparada en licencia nº 323/2016.

De acuerdo al informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales, de fecha 21/10/2016, en el que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado, se somete a la J.G.L la siguiente propuesta:

**PRIMERO:** Aprobar la devolución de 300,00 € solicitada por D. XXXX (N.I.F.: XXXX) en nombre o representación de C.P.P. COLONIA SAN ISIDORO (C.I.F:H-41684655).

**SEGUNDO:** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**17º(1519).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 31/2016/CON “CONTRATO MIXTO DE REVISIÓN Y SUMINISTRO DE MATERIALES PARA REPARACIÓN DE CORTES MOTORIZADOS DEL ESCENARIO DEL TEATRO MUNICIPAL "JUAN RODRÍGUEZ ROMERO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA)”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 09 de septiembre de 2016 (38º nº 1196), se aprobó el Expediente de Contratación y los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 31/2016/CON “ Contrato Mixto de Revisión y Suministro de Materiales para Reparación de Cortes Motorizados del Escenario del Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero” , mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite ordinario, varios criterios de adjudicación, a un tipo de licitación a la baja de 26.500,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.565,00 euros, totalizando la cantidad de 32.065,00 euros.

El mismo día 09 de septiembre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Siluj Iluminación, S.L. ; XXXX; Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L. y Stonex, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 23 de septiembre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y forma las empresas Proytem, S.C.A.; Instalaciones Eléctricas Crimasa S.L.; Siluj Iluminación, S.L. y Tecesa, S.L.U.

Con fecha 27 de septiembre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Técnica y Económica.

El día 03 de Octubre de 2016, se emite informe por parte de D. José Mª Bonilla Medina, Ingeniero Técnico Industrial del Ayuntamiento, en el que se indica que analizada la documentación técnica aportada por las empresas licitadoras, todas las propuestas reúnen los requisitos establecidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Teniendo en cuenta que los Aspectos Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Novena del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, son Precio y Mejoras (Plazo de Ejecución), las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Proytem, S.C.A.</b>	19.875,00 €	4.173,75 €	24.048,75 €	90,00
<b>Siluj Iluminación, S.L.</b>	23.460,00 €	4.926,60 €	28.386,60 €	41,30
<b>Tecesa, S.L.U.</b>	24.700,00 €	5.187,00 €	29.887,00 €	24,45

<b>Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.</b>	25.950,00 €	5.449,50 €	31.399,50 €	7,47
---	-------------	------------	-------------	------

### Mejoras

<u>Empresa</u>	<u>Plazo de Ejecución</u>	<u>Puntos</u>
<b>Proytem, S.C.A.</b>	4 semanas	10,00
<b>Siluj Iluminación, S.L.</b>	4 semanas	10,00
<b>Tecesa, S.L.U.</b>	4 semanas	10,00
<b>Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.</b>	4 semanas	10,00

Resumiéndose la puntuación y estableciéndose el siguiente orden:

<u>Orden</u>	<u>Empresa</u>	<u>Oferta Económica</u>	<u>Mejoras</u>	<u>Puntos</u>
<b>1°</b>	<b>Proytem, S.C.A.</b>	90,00	10,00	100,00
<b>2°</b>	<b>Siluj Iluminación, S.L.</b>	41,30	10,00	51,30
<b>3°</b>	<b>Tecesa, S.L.U.</b>	24,45	10,00	34,45
<b>4°</b>	<b>Instalaciones Eléctricas Crimasa, S.L.</b>	7,47	10,00	17,47

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Duodécima del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres primeras empresas licitadoras mejor clasificadas: Proytem, S.C.A. ; Siluj Iluminación, S.L. y Tecesa, S.L.U., para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno. Se indica en la invitación que el criterio a mejorar para la 2ª fase de negociación será la “Oferta

Económica”, manteniéndose la misma puntuación que en la 1ª fase de negociación para el criterio “Mejoras”.

Transcurrido el plazo establecido, el día 13 de octubre, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Proytem S.C.A. y Tecesa, S.L.U. siendo éstas las siguientes:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>Proytem, S.C.A.</b>	19.000,00 €	3.990,00 €	22.990,00 €	89,94
<b>Tecesa, S.L.U.</b>	18.995,00 €	3.988,95 €	22.983,95 €	90,00

Teniendo en cuenta que la puntuación para el criterio “Mejoras” es el mismo que en la 1ª fase de negociación, se establece el siguiente orden clasificatorio:

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Oferta Económica</u></b>	<b><u>Mejoras</u></b>	<b><u>Puntos</u></b>
<b>1º</b>	<b>Tecesa, S.L.U.</b>	90,00	10,00	100,00
<b>2º</b>	<b>Proytem, S.C.A.</b>	89,94	10,00	99,94

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Tecesa, S.L.U., por ser la que presenta la oferta económicamente más ventajosa.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**SEGUNDO.-** Requerir a la empresa Tecesa, S.L.U, con CIF B-33533944, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 18.995,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 3.988,95 euros, lo que totaliza la cantidad de 22.983,95 euros.

Notificar para que presente en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 13ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 949,75 euros.

**TERCERO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**18º(1520).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL “MILAGRO EN CASA DE LOS LÓPEZ”.**

Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la representación teatral de la obra “MILAGRO EN CASA DE LOS LÓPEZ” los días 9 y 10 de FEBRERO de 2017 en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad, 12,00 € No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para los días citados, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO:** Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Fórum T Nazareno CIF: B-91.250.522, por un importe de 15.000 € más 3.150 € de IVA, con cargo a la

partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T Nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**19º(1521).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA REPRESENTACIÓN TEATRAL “COSAS DE PAPÁ Y MAMÁ”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se informa de la necesidad de realizar la representación teatral de la obra “COSAS DE PAPÁ Y MAMÁ” los días 19 y 20 de ENERO de 2017 en el Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”. El precio de la localidad, 12,00 € No se aportan presupuestos dado que la empresa posee la exclusividad del evento para los días citados, se adjunta certificado.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO: Adjudicar el contrato menor de servicio de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a la empresa Fórum T Nazareno CIF: B-91.250.522, por un importe de 12.700 € más 2.667 € de IVA, con cargo a la partida 3300.22632, gastos varios Delegación de Cultura del Presupuesto Municipal 2017.

SEGUNDO.-Que este Ayuntamiento se encargue tanto de la venta de entradas, organización y publicidad del evento como de la adecuación del Teatro Municipal.

TERCERO.- Notificar a Fórum T Nazareno del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**20º(1522).- SUBVENCIÓN NOMINATIVA SEMANA CULTURAL PEÑA CULTURAL FLAMENCA “JUAN TALEGA” 2016.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Fiestas, Sra. Sánchez Jiménez, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, el escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rivas como presidente de la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115 en el que solicita subvención para la celebración de la XXVII Semana Cultural de la citada Peña, que tendrá lugar 24, 25 y 26 de noviembre de 2016.

Según lo establecido en el capítulo IV, art. 20, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, se recoge la posibilidad de otorgar este tipo de subvenciones y la forma para hacerlo. Será de aplicación en materia de justificación de subvenciones, la normativa de carácter general constituida por las siguientes disposiciones:

- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003 (RLGS).
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo Común. Por tanto y tras lo expuesto anteriormente se propone.

**Único.-** Conceder una subvención a la Peña Flamenca “Juan Talega”, con CIF: G-41290115, por un importe de 2.000 €, subvención consignada en los presupuestos 2016 en la partida presupuestaria 3300.48005

Lo que se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local para la adopción del acuerdo que corresponda.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**21º(1523).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR PARA LA ADQUISICIÓN DE 100 CONTENEDORES PARA SERVICIO DE RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local la necesidad de adquirir 100 contenedores de polietileno, con cuatro ruedas cada uno, de carga trasera y 800 litros de capacidad para el servicio de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos.

Se ha solicitado por la Concejalía, contando con el asesoramiento del técnico del área, presupuesto del material necesario a diferentes empresas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía.

- CONTENUR, S.L. (CIF B-82806738):  
100 ud. Contenedor de 800 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, serigrafiados por termoimpresión: 12.644'50 €-
- PLASTIC OMNIUM SISTEMAS URBANOS, S.A. (CIF A-46480547):  
100 ud. Contenedor de 800 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, serigrafiados por termoimpresión: 13.915'00 €-
- ROSROCA, S.A. (CIF A-25014382):  
100 ud. Contenedor de 800 litros, fabricado en polietileno de alta densidad, serigrafiados por termoimpresión: 20.993'50 €-

Con fecha 20 de octubre de 2016 se emite informe del técnico favorable para la adquisición del material a CONTENUR, S.L. (CIF B-82806738) por ser la oferta más ventajosa.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el contrato menor de adquisición de 100 contenedores de polietileno, con cuatro ruedas cada uno, capacidad de 800 litros y serigrafiados con la imagen institucional del Ayuntamiento de Dos Hermanas a la empresa CONTENUR, S.L. (CIF B-82806738) de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, por importe de 12.644'50 € impuestos incluidos, con cargo a la partida presupuestaria 1621 62302 (Adquisición de Maquinaria, Instalaciones y Utillaje Recogida de Residuos).

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**22º(1524).- SOLICITUD TRANSMISIÓN LICENCIA DE AUTO-TAXI NÚM. 22.** Por el Teniente Alcalde Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, Sr. Morán Sánchez, se indica que por Don XXXX, provisto de D.N.I. núm. XXXX, titular de la licencia de taxi núm. 22, se ha presentado solicitud en la que solicita autorización para transmitir la mencionada licencia de taxi a favor de su hijo, y asalariado del mismo, XXXX, con D.N.I. núm. XXXX, a cuyo efecto acompañan la documentación necesaria.

De acuerdo con el Decreto 24/2015 de 13 de junio (publicado en el BOP de Sevilla núm. 155 de 7 de julio de 2015), el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 19 de junio de 2015 (Punto 3, núm. 790) y lo previsto en la Ordenanza Reguladora del Servicio de Taxis de Dos Hermanas (BOP núm 265 de 14 de noviembre de 2012) se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.** Autorizar la transmisión de la licencia municipal de autotaxi núm. 22 de Don XXXX a favor de Don XXXX, según lo establecido en el artículo 15 de la vigente Ordenanza Municipal del Servicio de Taxi y en el artículo 15 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

**SEGUNDO.** Liquidar las tasas correspondientes, debiendo presentar en este Ayuntamiento (Administración de Rentas) los oportunos justificantes de la transferencia del vehículo actualmente adscrito a la licencia.

**TERCERO.** Notificar el acuerdo al departamento de Rentas, a la Delegación de Movilidad y Limpieza Urbana y al interesado, a fin de que por el mismo se proceda a notificar la autorización de transmisión a la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda Turismo y Comercio de la Junta de Andalucía, conforme viene establecido en el artículo 15.8 del Decreto 35/2012, de 21 de febrero, por el que se aprueba el reglamento de los servicios de transporte público de viajeros y viajeras en automóviles turismo (BOJA núm. 46 de 12 de marzo de 2012).

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**23º(1525).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO DE PIEZAS CERÁMICAS PARA OBRA DE EJECUCIÓN DE AULA DE CONVIVENCIA EN CEIP EUROPA (2ª Y 5ª FASE).** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se indica que en sesión de la Junta de Gobierno Local de fecha 31/07/2015 se aprobó el Proyecto de Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa”, redactado por el

Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo y el nombramiento del citado técnico como Director Técnico de las obras.

Asimismo, en sesión del día 25/09/2015 se acordó establecer ocho fases en la ejecución de dicho Proyecto de las cuales la fase 1ª ya se encuentra finalizada; de la 2ª a la 6ª ambas inclusive se ejecutarían por administración directa en proceso de ejecución participativa y educativa.

Posteriormente, en sesión celebrada el día 23/09/2016 se aprobó el “Modificado del Proyecto Básico y de Ejecución” en el que se establece nueva distribución para la ejecución de la obra en nueve (9) fases; estando en ejecución por administración y por colaboradores las fases 2ª, 3ª, 4ª, 5ª y 6ª; las fases 7ª, 8ª y 9ª se realizarán por contrato administrativo especial de colaboración en la ejecución de la obra.

Se recibe en esta Sección de Proyectos y Obras informe, del arquitecto director de la obra D. Santiago Cirugeda Parejo fechado el 24-octubre-2016, en el que justifica la necesidad de suministro de piezas cerámicas (2ª y 5ª Fase) del Aula de Convivencia en el C.E.I.P. Europa.

Junto a dicho informe se presentan tres presupuestos correspondientes a las siguientes empresas:

EMPRESAS

PRESUPUESTOS (S/IVA)

ALMACENES MOLERO, S.A.....	1.429,65 €(IVA. no incluido)
ECNARA SEVILLA, S.L.R.R... ..	1.566,92 €(IVA. no incluido)
GRESMANC INTERNACIONAL, S.L.. ..	2.343,98 €(IVA. no incluido)

En dicho informe el señor Cirugeda considera que el presupuesto más adecuado es el correspondiente a la empresa ALMACENES MOLERO, S.A. (C.I.F.:A-41069733) por un importe de 1.429,65 € más 300,23 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.729,88 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 6320 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

Se adjunta escrito firmado por el Arquitecto D. Santiago Cirugeda Parejo redactor del Proyecto fechado 24/10/2016 y informe técnico firmado por José Mª Bonilla Medina fechado 25/10/2016.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el

Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y a los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.** Aprobar la adjudicación como contrato menor de suministro de piezas cerámicas para la construcción del Aula de Convivencia en C.E.I.P. “Europa” (2ª y 5ª fase), a la empresa ALMACENES MOLERO, S.A. (C.I.F.:A-41069733) por un importe de 1.429,65 € más 300,23 € de IVA, lo que asciende a un total de 1.729,88 € IVA incluido, cuyo gasto se hará con cargo a la partida presupuestaria nº 3210 6320 “Inversiones de Reposición en Colegios Públicos”.

**SEGUNDO** Dar traslado de lo acordado a los interesados/as, a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**24º(1526).- CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE CENTRO PLATINO EXAMINADOR ES40 DE CAMBRIDGE ENGLISH LANGUAGE ASSESMENT Y LA UNIVERSIDAD POPULAR.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa ante esta Junta de Gobierno Local del Convenio de Colaboración firmado el pasado 20 de septiembre entre el Centro Platino Examinador ES040 de Cambridge English Language Assesment y la Universidad Popular de Dos Hermanas, por el cual el centro examinador otorga a la Universidad Popular el derecho a ofrecer a su alumnado la posibilidad de realizar en el centro los exámenes de Cambridge English que se detallan en la cláusula 1 del convenio, teniendo para ello que abonar la Universidad Popular las tasas que se detallan en el anexo 2. previamente ingresado por el alumnado matriculado en dicha prueba.

Se pone en conocimiento de esta Junta de Gobierno Local para su información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**25º(1527).- ADJUDICACIÓN CONTRATOS MENORES DE SERVICIOS PARA CONMEMORACIÓN DEL 1 DE DICIEMBRE “DÍA MUNDIAL DE LA LUCHA CONTRA EL VIH/SIDA”.** Por la Teniente de Alcalde Delegada

de Igualdad y Educación, Sra. Naharro Cardeñosa, se informa de los gastos presupuestados para la información y sensibilización a la ciudadanía de las actividades organizadas con motivo del 25 de Noviembre, *Día mundial de la lucha contra el VIH/SIDA*. Se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento de la técnica del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas (IVA incluido):

- Presupuestos de las empresas:

4 stands informativos y 30 expositores	PPTO. TOTAL	IVA 10%	TOTALES IVA incluido
LUDOCIENCIA	3.316,5 €	368,5 €	<b>3.685,00 €</b>
GDS, Educación y Ocio	2,645,1 €	293,9 €	<b>2.939,00 €</b>
DECEN EVENTS	3.420 €	380 €	<b>3.800,00€</b>

Reedición de 3000 dpticos informativos Diseño Sur, S.C.A	453,75€
---	---------

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor por 4 stads informativos y 30 expositores, a la Empresa GDS, Educación y Ocio, S.L. (CIF.- B91230185) y la reedición de 3000 dpticos informativos a la empresa Diseño Sur, S.C.A. (CIF.- F-41680521) con cargo a la aplicación presupuestaria 2310.22615 del presupuesto municipal 2016, de conformidad con los artículos 111 y 138.2 del RDL 3/2011 citado.

SEGUNDO. Notificar a la Persona o Entidad adjudicataria del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**26º(1528).- CONVOCATORIA DEL 13º CONCURSO DE PROYECTOS EMPRESARIALES.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que tras 12 ediciones de Concurso celebradas desde 1991, siendo un referente de apoyo local a la cultura y

a la iniciativa empresarial, la Delegación que represento lanza una nueva edición, en este caso la 13ª, con nuevos acuerdos de colaboración y patrocinio.

En esta edición se cuenta con los patrocinios de las Fundaciones Cajasol (por importe de 4.000 €), la Universidad Loyola Andalucía (mediante una actividad formativa valorada en 2.600 €) y la Fundación Andalucía Emprende-CADE Dos Hermanas (aportación de servicios en especie), así como las colaboraciones del Club Tecnológico Tixe, de la Federación Nazarena de Comerciantes y del Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme.

Las bases del Concurso contemplan cuatro modalidades de participación: A) Proyectos empresariales innovadores, B) Estrategia digital, C) Ideas de negocio y D) Excelencia Empresarial, siendo el apartado B una novedad, dirigiéndose a Pymes comprometidas con las nuevas formas de comercio online. En esta edición se siguen manteniendo las novedades de la anterior, al darse prioridad a los proyectos generadores de empleo e innovadores para la localidad, el plazo de creación de la empresa (9 meses) y el concepto de nueva creación para poder participar (18 meses desde su constitución).

También se incluye la novedad del accésit patrocinado por el Parque de Investigación y Desarrollo Dehesa de Valme, consistente en alojamiento para un máximo de dos personas durante un año en la sede del citado Parque en régimen de espacio compartido.

Esta edición mantiene un Programa de Formación gratuito para los concursantes a desarrollar durante todo el tiempo del Concurso (hasta el 31 de mayo de 2017, fecha final para la presentación de candidaturas) dirigido a aquellos/as emprendedores/as que quieran mejorar su preparación y completar su idea o plan de empresa inicial. La formación incluye talleres prácticos, sesiones grupales de desarrollo y asistencia técnica y mentoring individualizado hasta la presentación del proyecto. Para ello, y siendo necesario el citado servicio para el buen desarrollo del concurso, y como ha quedado constatado en la edición anterior, se ha solicitado por la Delegación, contando con el asesoramiento técnico del área, presupuestos a diferentes empresas especializadas, pese a no ser necesario por tratarse de contratos menores por razón de la cuantía, siendo la oferta más ventajosa la propuesta de XXXX (NIF XXXX) por importe de 5.000 euros (exento de IVA por actividad formativa).

El presupuesto para el Concurso asciende a 15.000 euros, distribuidos en 5.000 euros para el presente ejercicio (incluido en la partida de la Delegación de Promoción Económica, en el que se incluyen 1.000 euros de la actividad formativa) y 10.000 euros para el ejercicio 2017 (que se tendrá en cuenta para la elaboración del estado de ingresos y gastos de ese ejercicio, en el que se incluyen 4.000 euros

de actividad formativa) ejercicio en el que tendrá lugar la elección de ganadores y entrega de premios.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y la delegación de competencias de la Alcaldía efectuada por Decreto 11/2011, de 11 de junio, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

1º. La aprobación de la convocatoria del 13º Concurso de Proyectos Empresariales y sus Bases reguladoras.

2º. Adjudicar el contrato menor del servicio de formación para la presente edición a XXXX por importe de cinco mil euros (exento de IVA), de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado, así como notificando al adjudicatario del contrato, a los licitadores y a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

3º. Facultar a la Delegada que suscribe para la firma de los convenios de patrocinio y tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**27º(1529).- CUOTA ANUAL PARA FUNDACIÓN PARA EL FOMENTO Y LA PROMOCIÓN DE LA ACEITUNA DE MESA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que en sesión de 23/01/2004 esta J.G.L. aprobó la incorporación de nuestro Ayuntamiento a la Fundación para el fomento y la promoción de la aceituna de mesa, lo cual conlleva entre otras obligaciones el contribuir al mantenimiento de la misma mediante aportaciones económicas anuales.

A fecha de hoy este Excmo. Ayuntamiento tiene pendiente la cuota correspondiente al presente ejercicio por importe de doscientos euros.

Se propone, pues, a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

1º.- Autorizar el pago de las cuota correspondiente a la anualidad de 2016 por importe de 200 euros con cargo a la partida de aportaciones a federaciones, redes y otras (9200 48908).

2º.- Facultar a la Delegada que suscribe para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**28º(1530).- MODIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE PAGO DE LAS BECAS DEL PROYECTO EUROBOOSTER. ERASMUS PLUS – CONVOCATORIA 2015.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el 26 de febrero de 2016 se aprobó en Junta de Gobierno Local el procedimiento de pago de las becas del proyecto EUROBOOSTER, en el marco del programa europeo de movilidad ERASMUS PLUS, convocatoria 2015.

En el mismo se acordaba que la beca para estancia se iría transfiriendo a los beneficiarios de forma progresiva, en los porcentajes de 40, 20, 30 y 10 por ciento, siendo los tres primeros importes a pagar en destino y el último a su regreso, tras la presentación de la documentación justificativa de su movilidad.

Sin embargo, por necesidad económica de los jóvenes en sus destinos, consideramos necesario modificar estos porcentajes de la siguiente manera:

- a) A la presentación del justificante de compra de los billetes de desplazamiento al país de destino, y con una antelación de 7 días mínimo a su partida, se le efectuará el pago correspondiente al 40% del importe de la ayuda para gastos de estancia.
- b) Transcurridos tres semanas de estancia, un 20% del importe de la ayuda.
- c) Transcurridos seis semanas de estancia, un 35% de la misma.
- d) Finalizada la estancia, previa justificación en el plazo de 15 días y mediante informe final y documentación justificativa de los gastos, se realizará el pago del 5% restante de la subvención, en el plazo máximo de 30 días naturales tras la presentación de la documentación.

En base a lo anteriormente expuesto, se somete a la Junta de Gobierno Local:

1º. Aprobar el nuevo procedimiento de pago de la beca de estancia, con cargo a la partida 2410.481.04.

2º. Facultar a la Tte. Alcalde-Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para la ejecución de este proyecto, y en especial en lo que se refiere a la autorización de los pagos a los beneficiarios conforme al proceso recogido en la presente propuesta.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**29º(1531).- PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL 2016. SOLICITUD DE AYUDA.** Por la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Sra. Gil Ortega, se indica que el pasado 25 de octubre se publicó la Resolución de 19 de octubre de 2016, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2016 de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción, estableciéndose un plazo de 5 días para su solicitud.

Al amparo de la citada normativa, se solicita dentro del plazo establecido en la misma, ayuda por importe de Setecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos y que permitiría mantener plenamente operativo dos Unidad de Orientación durante el período de ejecución solicitado, es decir veinticuatro meses.

Las solicitudes de las subvenciones destinadas a financiar las actividades descritas se han elaborado en base a las necesidades actuales demandadas por los desempleados y teniendo en cuenta las posibilidades que otorga la nueva normativa reguladora, que asigna a Dos Hermanas, un total de 9 técnicos.

Así pues, se ha solicitado la ayuda, para un período de ejecución de dos años y en base a la siguiente estructura de personal:

<b>UNIDAD-I</b>	<b>UNIDAD-II</b>
5 técnicos/as generales 1 apoyo administrativo	4 técnicos/as generales 1 apoyo administrativo

Las ayudas por costes salariales, previstas para el citado período, según lo dispuesto en la Orden reguladora, ascenderían a 678.416,14 euros, calculado en base a los límites establecidos en la nueva regulación (Personal Técnico: 32.135,39 euros/año-persona, Personal de apoyo administrativo: 22.494,78 euros/año-persona). Entre los costes salariales, también se contempla en la nueva regulación, la posibilidad de incluir como coste elegible un porcentaje máximo del 5% de los costes salariales del personal técnico en concepto de gastos de coordinación del proyecto, cuando la entidad gestione más de una unidad. A dicho importe se añadiría una ayuda adicional máxima de un 15% para financiar gastos generales, incluidos alquileres de inmuebles y equipamientos, y un total de 500 Euros/equipo/año para el mantenimiento de la Sala de Autoorientación, con el máximo de 4.000 euros.

Los requisitos materiales de las instalaciones que han de albergar el Servicio de Orientación pretendido se encuentran materializados en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, por la que se desarrollan los programas de orientación profesional, itinerarios de inserción y acompañamiento a la inserción regulados por el Decreto 85/2003, de 1 de abril, resumiéndose, el espacio físico exigido en función de las necesidades contempladas en los siguientes términos:

- 10 m<sup>2</sup> habilitados como zonas de atención individual, para cada puesto técnico.
- 30 m<sup>2</sup> en concepto de Sala de uso polivalente con 10 sillas y 10 mesas modulares, en cada una de las unidades de orientación.
- 25 m<sup>2</sup> de área de recepción para Sala de Autoorientación.
- 50 m<sup>2</sup> en la Sala de Autoorientación.

El cuadro financiero correspondiente a los 24 meses de actividad del Programa solicitado se acompaña a continuación:

<i>APLICACIONES</i>			<i>ORÍGENES</i>		
	<i>Euros</i>	<i>%</i>		<i>Euros</i>	<i>%</i>
<i>Personal</i>	<i>678.416,14</i>	<i>86,84%</i>	<i>Subvención Solicitada</i>	<i>781.264,14</i>	<i>100,00%</i>
<i>Materiales</i>	<i>102.848,00</i>	<i>13,16%</i>	<i>Cofinanciación Municipal</i>		<i>0,00%</i>
<i>Total</i>	<i>781.264,14</i>	<i>100,00%</i>	<i>Total</i>	<i>781.264,14</i>	<i>100,00%</i>

Por todo lo anterior se propone a la Junta de Gobierno Local:

1. La aprobación de la solicitud de subvención para el programa de Orientación Profesional y acompañamiento a la inserción, por importe de Setecientos ochenta y un mil doscientos sesenta y cuatro euros con catorce céntimos para el mantenimiento de dos Unidades de Orientación Profesional, dotada con nueve técnicos/as y dos personas que realizarán las tareas de apoyo administrativo
2. Se solicita facultar a la Teniente Alcalde-Delegada que suscribe, para realizar cuantas gestiones fueran encaminadas a la ejecución del programa descrito en el presente documento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**30º(1532).- APORTACIÓN MUNICIPAL GASTOS CONSORCIO DEL PARQUE PERIURBANO “LA CORCHUELA”, EJERCICIO 2016.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local, para su aprobación, si procede, la aportación municipal anual a los presupuestos del Consorcio del Parque Periurbano “La Corchuela”, del cual forma parte este Ayuntamiento.

La propuesta para el ejercicio de 2016 es la siguiente:

* Para gastos corrientes	22.598 €
* Para gastos de capital	2.000 €

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**31º(1533).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE ÁREA INFANTIL EN C/ NTRA. SRA. DEL CARMEN.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que ante el estado de deterioro que presentan los elementos que componen el área infantil existente en la calle Nuestra Señora del Carmen, y tras reiteradas reparaciones y adecuaciones, se hace necesaria la sustitución del mencionado área por otro de similares características.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Juegos Kompan S.A.	7.107,30 €(I.V.A. incluido)
Lappset España VR S.L.	9.180,27 €(I.V.A. incluido)
Contenur S.L.	10.377,99 €(I.V.A. incluido)

Con fecha 24 de octubre de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a JUEGOS KOMPAN S.A., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa JUEGOS KOMPAN S.A. (C.I.F.: A-58178161), por importe de 5.873,80 € más 1.233,50 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 7.107,30 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.619.03.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**32º(1534).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SUMINISTRO Y MONTAJE DE ÁREA INFANTIL EN C/ ISBILIA.** Por la Concejala Delegada de Medio Ambiente, Sra. Roldán Valcárcel, se indica que ante el estado de deterioro que presentan los elementos que componen el área infantil existente en la calle Isbilía, y tras reiteradas reparaciones y adecuaciones, se hace necesaria la sustitución del mencionado área por otro de similares características.

Se han solicitado por esta Delegación, contando con el asesoramiento del Técnico del Servicio, presupuestos a diversas empresas especializadas, para la realización del suministro, presentándose los siguientes:

Lappset España VR S.L.	15.656,19 €(I.V.A. incluido)
Juegos Kompan S.A.	16.858,93 €(I.V.A. incluido)
Contenur S.L.	17.720,69 €(I.V.A. incluido)

Con fecha 24 de octubre de 2016 se emite informe del Técnico, favorable a LAPPSET ESPAÑA VR S.L., una vez revisada la oferta aportada.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

PRIMERO. Adjudicar el contrato menor de suministro a la empresa LAPPSET ESPAÑA VR S.L. (C.I.F.: B-60961554), por importe de 12.939,00 € más 2.717,19 € (21% IVA), lo que asciende a la cantidad de 15.656,19 €, de conformidad con los artículos 111 y 138.3 del RDL 3/2011 citado.

Dicho importe será con cargo a la partida presupuestaria 1710.619.03.

SEGUNDO. Notificar al adjudicatario del contrato, a Intervención y Tesorería el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad ACUERDA aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**33º(1535).- PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN 36B/2016/CON “OBRAS DE REPARACIÓN DE DIVERSAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES” LOTE 2 (Impermeabilizaciones en instalaciones deportivas).** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 14 de octubre de 2016 (punto 35), se aprobó el Expediente de Contratación y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, de la Licitación 36B/2016/CON “Obras de reparación de diversas instalaciones deportivas municipales” Lote 2 (Impermeabilizaciones en instalaciones deportivas), mediante procedimiento negociado sin publicidad, trámite urgente, único criterio de adjudicación el precio más bajo, a un tipo de licitación a la baja de 29.709,42 euros, más el IVA correspondiente por valor de 6.238,98 euros, totalizando la cantidad de 35.948,40 euros.

La presente licitación resulta de la contratación 36/2016/CON “Obras de Reparación de Diversas Instalaciones Deportivas Municipales”, en la que se adjudicaron mediante Decreto de Alcaldía 49/2016, de 11 de octubre, los Lotes 1 (Pavimentos y Pistas Deportivas); 3 (Reparación y Mantenimiento de Estructuras en Instalaciones Deportivas); 4 (Reparación y Sustitución de Cerramientos de Pistas Deportivas y Accesos a Instalaciones) y 5 (Reparación de Instalaciones contra Incendios en Instalaciones Deportivas), declarándose desierto el Lote 2 (Impermeabilizaciones), al no existir proposición admisible, de acuerdo con los criterios establecidos.

Con fecha 14 de octubre de 2016, se procedió a solicitar ofertas a las empresas Texasur, S.L.; Proyeisla, S.C.A. y Pinturas Escudero, S.L., enviándoles invitación a través de correo electrónico en la que se les informaba de la licitación y se les instaba a presentar la propuesta pertinente.

Asimismo, se publicó anuncio de la licitación en el Perfil de Contratante del Ayuntamiento, de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Séptima de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia de Andalucía, al objeto de facilitar la participación de posibles empresas licitadoras no invitadas.

Las proposiciones para optar a esta licitación se podían presentar hasta el día 24 de octubre de 2016 a las 14:00 horas, presentando oferta en tiempo y

forma las empresas Texasur, S.L., Proyeisla, S.C.A. y Habitat Servicios Medioambientales, S.L..

Con fecha 24 de octubre de 2016, se procedió a la apertura del sobre “A” de Documentación Administrativa por parte de los Servicios Técnicos Municipales, encontrándose toda la documentación presentada por las empresas acorde a lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas. Al no detectarse incidencias a subsanar, seguidamente se apertura el sobre “B” de Proposición Económica.

Teniendo en cuenta que el único Aspecto Objeto de Negociación con las empresas, conforme a la Cláusula Décima del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares es el precio, las propuestas presentadas se clasifican de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
1º	Proyeisla, S.C.A.	28.523,91 €	5.990,02 €	34.513,93 €
2º	Habitat Servicios Medioambientales, S.L.	28.584,01 €	6.002,64 €	34.586,65 €
3º	Texasur, S.L.	29.334,07 €	6.160,15 €	35.494,22 €

A continuación, se procede según lo establecido en la Cláusula Decimotercera del Pliego de Cláusulas Administrativas que rige la licitación, a contactar con las tres empresas licitadoras, para negociar las ofertas presentadas por éstas. Se les envía notificación por correo electrónico en la que se les indica la posición que ocupan en el proceso de licitación y se les insta, a través de una invitación del Concejal Delegado de Deportes, a presentar, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas, desde la notificación, una segunda oferta que mejore la primera, si así lo estiman oportuno.

Transcurrido el plazo establecido, el día 27 de octubre, se presentan las propuestas para realizar la 2ª fase de negociación por parte de las empresas Texasur, S.L. y Proyeisla, S.C.A., clasificándose éstas de la siguiente forma:

### **Propuesta Económica**

<b><u>Orden</u></b>	<b><u>Empresa</u></b>	<b><u>Precio Neto</u></b>	<b><u>IVA</u></b>	<b><u>Importe Total</u></b>
1º	Texasur, S.L.	26.775,00 €	5.622,75 €	32.397,75 €
2º	Proyeisla, S.C.A.	28.376,88 €	5.959,14 €	34.336,02 €

Se concluye así, la 2ª Fase de Negociación, proponiendo al órgano de contratación, para la adjudicación del contrato a la empresa Texsasur, S.L., por presentar la oferta económicamente más ventajosa.

En Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, se aprobó la delegación de competencias en materia de contratación en la Alcaldía para realizar la propuesta de adjudicación y adjudicación de las licitaciones financiadas por el Programa de Inversiones Municipales financieramente sostenibles (Plan Provincial Supera IV 2016).

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, y de acuerdo con la misma, y de conformidad con lo establecido en el artículo 151.1 y 2 y en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se eleva a la Junta de Gobierno la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.-** Avocar la competencia delegada por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 30 de septiembre de 2016, dado que no ha sido necesaria.

**SEGUNDO.-** Aprobar el proceso de negociación llevado a cabo por los Servicios Técnicos Municipales conforme a los Aspectos Objeto de Negociación dispuestos en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

**TERCERO.-** Requerir a la empresa Texsasur, S.L., con CIF B-91954669, la documentación necesaria para la adjudicación del contrato, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo éste por el importe neto de 26.775,00 euros, más el IVA correspondiente por valor de 5.622,75 euros, lo que totaliza la cantidad de 32.397,75 euros.

Notificar para que presente en el plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cláusula 14ª, del cumplimiento de los requisitos del art. 146.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público que se justificó con la declaración responsable de la empresa licitadora y que se puede acreditar según lo indicado en la cláusula sexta del mismo Pliego, y justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social. Así como, justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 1.338,75 euros.

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación del contrato.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**34º(1536).- ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE OBRA DE BARANDILLAS DE SEGURIDAD PARA LAS GRADAS DEL PALACIO DE DEPORTES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de la necesidad de dotar a las gradas del Palacio de los Deportes de barandillas de seguridad en los pasillos.

Esta Delegación, contando con el asesoramiento del técnico del área ha solicitado presupuestos a diferentes empresas especializadas (METALMECANICA ORIPPO, S.L. B90128232, FRANCISCO JAVIER GARCÍA NUÑEZ 48962462Q, MAVIDOS MARTIN S.L.L. B41980723) con el siguiente resultado:

<u>EMPRESAS</u>	<u>IMP. NETO</u>	<u>IVA</u>	<u>IMP. TOTAL</u>	<u>IMP.UNITARIO</u>
METALMECANICA ORIPPO, S.L	3.865,00€(1)	811,65€	4.676,65€	4.676,65€
FCO JAVIER GARCÍA NUÑEZ	3.880,00€(1)	814,80€	4.694,80€	4.694,80€
MAVIDOS MARTIN S.L.L	10.560,00€(2)	2.217,60€	12.777,60€	6.388,80€

A la vista del informe del Coordinador de instalaciones, se considera que el presupuesto más conveniente es el correspondiente a METALMECANICA ORIPPO, S.L. B90128232 por importe de 3.865,00€ más IVA del 21% (811,65€) en total 4.676,65€ por ser la oferta económica más ventajosa que reúne los requisitos solicitados.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdos:

**PRIMERO.** Adjudicar el Contrato Menor de Obra para la colocación de barandillas de seguridad en las gradas del Palacio de los Deportes de acuerdo con los artículos 111 y 138.3, del RDL 3/2011 a METALMECANICA ORIPPO, S.L. B90128232 por importe de 3.865,00€ más IVA del 21% (811,65€) en total 4.676,65€

Con cargo a la Aplicación Presupuestaria 3420 63911 del Presupuesto Municipal de 2016.

**SEGUNDO.** Notificar al adjudicatario del contrato menor, a Intervención y Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**35º(1537).- DEVOLUCIONES CUOTAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se informa de las solicitudes de devolución de cuotas deportivas recibidas en esta Delegación de Deportes y cuyas devoluciones proceden según los informes adjuntados por los respectivos coordinadores y en base al artículo 6 de las tasas por utilización de los servicios deportivos municipales. (Ordenanzas 2016).

- D. XXXX	D.N.I. XXXX	8€
- D. XXXX	D.N.I XXXX	30€
- D <sup>a</sup> XXXX	D.N.I XXXX	39€
- D <sup>a</sup> XXXX	D.N.I XXXX	39€

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**36º(1538).- SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE FIANZA DEL CONTRATO MENOR DE SERVICIO DE BAR DE LA PISCINA DE VERANO DE RAMÓN Y CAJAL, 2016.** Por el Concejal Delegado de Deportes, Sr. Toscano Rodero, se indica que en la Junta de Gobierno Local de fecha de 10 de Junio de 2016 se adjudicó el Contrato Menor Administrativo Especial para la explotación del servicio de bar de la Piscina de Verano de Ramón y Cajal a D. XXXX con N.I.F. XXXX, el cual depositó una fianza de 60,00 euros.

La duración del contrato era del día 18 de junio a 31 de agosto de 2016.

El 20 de Octubre de 2016 D. XXXX solicita la devolución de la fianza una vez finalizado el contrato, contando con el informe favorable del técnico de esta Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la devolución de la fianza depositada por D. Adrián Angulo Rueda.

**37º(1539).- ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES DE SERVICIO PARA EL XIX ENCUENTRO TEATRAL “DOS HERMANAS DIVERTIDA”.** Por el Concejal Delegado de Juventud y Coordinador Municipal del Programa Dos Hermanas Divertida, Sr. Rodríguez García, se informa de la necesidad de realizar una nueva edición del Encuentro Teatral de Dos Hermanas

Divertida que lleva 18 ediciones consecutivas, siendo una actividad juvenil muy demandada; en esta edición van a intervenir 23 grupos de teatro.

Se somete a la consideración de esta J.G.L., si procede, la aprobación del presupuesto de **32.200,00 €** correspondiente a la primera fase de formación teatral para jóvenes. Esta primera fase de formación del Encuentro Teatral se realizará durante los meses de noviembre y diciembre de 2016 y enero y febrero de 2017, por las compañías de teatro que han deseado participar y han firmado las bases del XIX Encuentro Teatral.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

1.- Adjudicación de contratos menores de servicios a las compañías de teatro, empresas y asociaciones según los datos que se adjuntan al dorso.

Empresa	CIF	IVA	1ª mens.	2ª mens.	3ª mens.	4ª mens.
Asociación Cultural BULULÚ	G - 91096651	Exento de IVA	800,00€	400,00 €	800,00 €	800,00 €
Asociación Cultural CTV Teatro	G - 91160929	Exento de IVA	1600,00 €	800,00 €	1600,00 €	1600,00 €
Asociación Cultural Pinzas Teatro	G- 91337220	Exento de IVA	2.000,00 €	1.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €
A.C. aula permanente teatro Salvador Tavora	G - 91512632	Exento de IVA	1600,00 €	800,00 €	1600,00 €	1600,00 €
Asociación Planas y Ardilla BAM	G-90257973	Exento de IVA	1600,00 €	800,00 €	1600,00 €	1600,00 €
Asociación cultural amigos del arte escénico Macarena Olivares	G-90096785	Exento de IVA	400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
Asociación "Atrezzo Vivo"	G 90238007	Exento de IVA	400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
Smart Ibérica de impulso empresarial. Cooperativa andaluza	F-90065418	Exento de IVA	400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
Circo Plaza Teatro	G-41083734	Exento de IVA	400,00 €	200,00 €	400,00 €	400,00 €
Totales mensuales			9.200,00 €	4.600,00 €	9.200,00 €	9.200,00 €

Las compañías, asociaciones y empresas atenderán al alumnado de los siguientes centros:

- Asociación Cultural BULULÚ: IES Hermanos Machado, IES Mariana Pineda.
- Asociación Cultural CTV Teatro: IES Vistazul, CC Antonio Gala, IES Virgen de Valme, IES Gran Poder.
- Asociación Cultural Pinzas Teatro: IES Torre de los Herberos, IES Gonzalo Nazareno, CC María Zambrano, IES Cantely y jóvenes inscritos en los CEPERs.
- Asociación Cultural aula permanente teatro Salvador Tavora: IES Ibn Jaldun, IES María Galiana, IES Galileo Galilei, CC San Alberto Magno.
- Asociación Cultural Amigos del arte escénico Macarena Olivares: CP San Fernando.
- Asociación Atrezzo Vivo: CC Ramón Carande.
- Asociación Planas y Ardillas BAN: IES Alvareda, CC Giner de los Ríos y CEIP Ibarburu dos grupos.
- Smart ibérica de Impulso Empresarial. Cooperativa andaluza: CC Calasancio Hispalense.
- CIRCO PLAZA TEATRO: CC La Loma.

Cada compañía, asociación u empresa presentará en la primera fase dos facturas con los importes que se especifican en el anterior cuadrante, suponiendo un importe total de 13.800,00 € con cargo al presupuesto 2016. La tercera y cuarta mensualidad de la primera fase supondrá un importe de 18.400,00 € con cargo al presupuesto 2017. El presupuesto total asciende a 32.200,00 €

2.- Notificar el presente acuerdo a las compañías de teatro del contrato menor, a Intervención y a Tesorería, el presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

### **38º(1540).- XXIII CONCURSO DE CÓMIC “CIUDAD DE DOS HERMANAS”.**

Por el Concejal Delegado de Juventud, Sr. Rodríguez García, se somete a la consideración de la J.G.L. para su aprobación, si procede, la realización del *XXIII Concurso de Cómic Ciudad de Dos Hermanas*, así como los pagos de los premios que se otorgan, que se relacionan a continuación con cargo al presupuesto 2017:

- Primer Premio Mejor Cómic. Premio único: 500 € y trofeo.
- Primer Premio Mejor Cómic Manga. Premio único: 300 € y trofeo.
- Premio “Sin Miedo” Programa de Educación Afectivo-Sexual. Premio único: 500 € y trofeo. Este premio será a cargo del presupuesto del programa Sin Miedo.

- Premio “Dos Hermanas Divertida” Programa de Prevención de Adicciones. Premio único: 500 €y trofeo. Este premio será a cargo del presupuesto del programa Dos Hermanas Divertida.
- Premio Por la Igualdad y contra la violencia de Género. Premio único: 500 €y trofeo. Este premio será a cargo de la Delegación de Igualdad y Educación.
- Premio Autor Local. Premio único: 300 €y trofeo.
- Premio Especial Autor Menor de 18 años. Premio único: 300 €y trofeo.
- Premio Mención Especial jurado: 100 €y trofeo.

Por todo ello, se propone a la Junta de Gobierno Local, facultar al Concejal Delegado de Juventud, D. Juan Pedro Rodríguez García, para que realice las gestiones oportunas para llevar a buen fin esta actividad de la que se tendrá puntual información.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

**39º.- ASUNTOS DE URGENCIA.-** No hubo.

**40º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las once horas y cuarenta minutos

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil setecientas cincuenta y nueve a la página mil ochocientas siete, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.